

RESOLUCIÓN Nº 35

LA RIOJA, dieciocho de abril de dos mil diecisiete. -

VISTO:

La ley Nº 9.607 y el Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia Nº 184 de fecha 25 de Octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 9.607 ha incorporado la notificación por medios electrónicos dentro del sistema de notificaciones en procesos, procedimientos y trámites judiciales y administrativos que se diligencien ante la Función Judicial de la Provincia (arts. 1º y 2º).

Que el Acuerdo TSJ 184/2016 delega en el Presidente del Tribunal Superior de Justicia la implementación práctica y la puesta en funcionamiento de la Notificación Electrónica.

Que, el artículo 15 del Anexo I del Acuerdo TSJ 184, Reglamento, dispone que la implementación de la Notificación Electrónica por los organismos jurisdiccionales sea gradual, habiéndose iniciado una primera etapa con los procesos radicados ante el Tribunal Superior de Justicia.

Que según el informe de la Dirección de Informática de este Tribunal Superior de Justicia y del equipo técnico encargado del periodo de prueba, se han alcanzado los objetivos propuestos.

Que por estos motivos y continuando con la gradualidad en la implementación de la notificación electrónica, corresponde iniciar una nueva etapa, con el período de prueba del Sistema, en el ámbito de las Cámaras Civiles de la Primera Circunscripción Judicial. Cabe precisar que durante su vigencia los supuestos de notificación electrónica, también se notificarán mediante cédula de soporte papel. A los efectos procesales, las notificaciones realizadas en soporte papel, tendrán pleno efecto legal. Concluido el período de prueba, sólo se notificará por medio del sistema de notificación electrónica, con todos sus efectos legales, conforme lo establecido en el Reglamento de la Notificación Electrónica.

Que conforme la norma citada, corresponde

establecer que el Período de Prueba,abarcará desde el primer día hábil del mes de mayo al último día hábil del mismo mes.POR ELLO, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9.607 y el Acuerdo TSJ N° 184,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER que el Período de Prueba de la Notificación Electrónica, en el ámbito de las Secretarías de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, con los efectos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Notificación Electrónica aprobado por el Acuerdo 184 del TSJ, Anexo I. comenzará el primer día hábil del mes de Mayo del año 2017 y terminará el último día hábil del mismo mes.

2º) ESTABLECER que el Programa de Capacitación estará a cargo del equipo formado al efecto, y conforme programa y temario que se describe y agrega como anexo de la presente.

3º) Protocolícese y hágase saber.

ANEXO

Plan de capacitación periodo de prueba del sistema de notificación electrónica, en el ámbito de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial:

Día jueves 20 de abril de 18.30 a 20.00 horas (auditorio)

Destinatarios:

- Magistrados, Funcionarios y Personal Técnico Administrativo de las Cámaras en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial.

Temario:

- Marco legal y Reglamentario de la Notificación Electrónica a cargo del Dr. Miguel Oscar Pacheco.
- Presentación y demostración del sistema de notificación electrónica a cargo del Ing. Emmanuel Gómez.
- Aspectos prácticos y experiencias en la aplicación concreta del sistema de Notificación Electrónica a cargo de la Dra. Gloria Gamba, Dra. Ángela Carrizo y Dorys Ibáñez Coch.

Días 25, 26 y 27 de abril desde de las 9.00 a 13 horas

Destinatarios:

- Secretarios, Prosecretarios, Jefes de Despacho y Agentes Redactores designados de cada Secretaría.

Temario:

- Práctica del sistema de notificación en la confección y remisión de cédulas de notificación a cargo del personal de la Dirección de Informática.